



Riohacha D.T.C., 26 de julio de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JOSE MIGUEL COTES GOMEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00161-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de julio 2021, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor del demandante para el pago de la suma total de CINCUENTA Y CUATRO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$54.003.631) por concepto de obligación contenida en el pagaré N° 4010890011086562 de fecha diecinueve (19) de noviembre 2019, respectivamente, más los intereses corrientes y moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele cada una de las obligaciones, acorde con la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado del mandamiento el día veintiocho (28) de julio de 2021 vía correo certificado CERTIPOSTAL según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO.- CONDÉNESE a la ejecutada a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedce7b006ce021036c1cdcca00527a3265bc794986499dadb5c1d3e0029ba29**

Documento generado en 26/07/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>